

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS A UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

SANTIAGO, 002860 . 16.05.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago, ha adquirido con fondos de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, el equipo del tipo reactor, mediante, orden de Compra número 564162-1483-CM15.

b) Que, siendo varias las Casa de Estudios Superiores que participan en el Proyecto Basal CEDENNA FB0807, se ha estimado conveniente instalar dichos equipos en diversas dependencias de la Universidad Católica de Chile, y entregarlo en comodato a la mencionada Casa de Estudios Superiores, en conformidad con lo dispuesto y requerido por Conicyt.

c) Que, por carta N° C-77 de fecha 4 de abril de 2016, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile ha solicitado a la Dirección Jurídica la aprobación por resolución universitaria el contrato de comodato indicado.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado con la Universidad de Chile, con fecha 18 de diciembre de 2015, en virtud del cual la Universidad de Santiago le entrega a la Universidad de Chile un equipo del tipo reactor en comodato, por el plazo de diez años, en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

En Santiago a 18 Diciembre de 2015, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, rol único tributario N° 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, rol único tributario N° 81.698.900-1, representada por su Rector don Ignacio Sánchez Díaz, cédula nacional de identidad número 6.370.297-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña del siguiente equipo, adquirido en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Pontificia Universidad Católica de Chile el equipo mencionado en artículo Primero, el cual es recibido por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega del equipo que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.

La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el Comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso del equipo. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará el equipo para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrito a los integrantes del "Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA", integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El Comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentre ubicado el equipo, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SÉPTIMO: El Comodante declara que el equipo fue adquirido nuevo, mediante licitación pública, en la siguiente fecha, con la empresa y licitación señalada a continuación:

Equipo	Nº Serie	Empresa	Monto egreso \$	Fecha	ID Licitación, orden de compra
Computad	C02QG9Y	Comercial	1.694.754	27-11-	564162-1483-CM15

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características del equipo, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha y su mantención.

NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación del equipo, responderá de la culpa levísima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir el equipos en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 341 de Agosto de 2014; y la del Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile don Ignacio Sánchez Díaz, consta en el Decreto N° 23/2010 de fecha 23 de enero de 2010, otorgado por la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminarios e Institutos de Educación (Superior) de la Santa Sede, protocolizado con fecha 9 de Marzo de 2010, en el registro respectivo con el N° 452/2010, ante la Notario Público Interino de la 10° Notaría de Santiago, Señor Felipe Octavio Acuña Bellamy.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE**

Ignacio Sánchez Díaz
Rector
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE**

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID-RECTOR



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL